



ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 3 DE OCTUBRE de 2023 QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA PARA EL EJERCICIO 2023.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES), los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión se desarrolla en el artículo 5 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableciendo que en cada Consejería, su titular aprobará un plan estratégico, que tendrá vigencia anual y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y entes públicos ligados a la misma, vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios e incorporarán al menos el contenido especificado en el artículo 8 de la LGS y los posible beneficiarios de cada línea de subvención, con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda.

La Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido mínimo de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, indica el contenido mínimo que tendrán los planes estratégicos de subvenciones por línea de subvención, a fin de lograr la coherencia entre los citados planes y las memorias que se elaboren para su evaluación.

Por Orden de 3 de octubre de 2023, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa para el ejercicio 2023, que contempla las líneas de subvención y sus correspondientes créditos iniciales, tal y como fueron aprobados por la Ley 1/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2023.

Con posterioridad a su aprobación, la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales está interesado en tramitar la modificación de las líneas de ayudas del programa 622A incluida en el PES aprobado, cuyas acciones, objetivos, financiación y demás aspectos, figuran en el ANEXO adjunto a la presente Orden



Procede ahora modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 de esta Consejería, con el objetivo de incluir la modificación de las líneas de subvención.

En su virtud, vista la Propuesta del Director General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios artesanales, de 30 de noviembre de 2023, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones, y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la modificación en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa para el ejercicio 2023, con las modificaciones de las líneas de subvención, incluidas en el programa de gasto 622A “Promoción del Comercio” cuya descripción figura en el ANEXO, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

ANEXO

160500 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPULSO AL COMERCIO, INNOVACIÓN EMPRESARIAL E INDUSTRIAS Y OFICIOS ARTESANALES
622A PROMOCIÓN DEL COMERCIO

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	Consolidación del Crecimiento Económico Regional. b) Comercio
PROYECTO.....	32007 Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca. Programa de actividades sector comercial minorista
CENTRO GESTOR.....	16.05 D.G. de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales
PROGRAMA.....	622A Promoción del Comercio
PARTIDA PRESUPUESTARIA	78804 Cámaras de Comercio
IMPORTE ANUALIDAD.....	70.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	9411
FINANCIACIÓN EXTERNA: (*) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Durante el año 2023

Finalidad de la línea/Plan de acción
<p>FINALIDAD/OBJETO: La finalidad es ayudar a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia a fin de mejorar la prestación de servicios a las empresas de distribución comercial en cuanto a mejora de la innovación en la gestión de los negocios a través de la formación, información, asesoramiento, prestación de servicios y promoción.</p> <p>TIPO DE GASTO: Transferencia de capital.</p> <p>BENEFICIARIOS: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca.</p> <p>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Subvención nominativa.</p> <p>LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS: La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (Suplemento nº 14 del BORM número 301 de 31 de diciembre de 2022)</p>

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
03	Nº de actividades/actuaciones subvencionadas	1	15	7

(1) 1 absoluta 2 porcentual

622A PROMOCIÓN DEL COMERCIO

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	Consolidación del Crecimiento Económico Regional. b) Comercio
PROYECTO.....	32008 Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cartagena. Programa de actividades sector comercial minorista.
CENTRO GESTOR.....	16.05 D.G. de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales
PROGRAMA.....	622A Promoción del Comercio
PARTIDA PRESUPUESTARIA	78804 Cámaras de Comercio
IMPORTE ANUALIDAD.....	90.000,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	9411
FINANCIACIÓN EXTERNA: (*) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	Durante el año 2023

Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD/OBJETO: La finalidad es ayudar a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, a fin de mejorar la prestación de servicios a las empresas de distribución comercial en cuanto a mejora de la innovación en la gestión de los negocios a través de la formación, información, asesoramiento, prestación de servicios y promoción.

TIPO DE GASTO: Transferencia de capital.

BENEFICIARIO: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Subvención nominativa.

LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS: La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (Suplemento nº 14 del BORM número 301 de 31 de diciembre de 2022)

INDICADORES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
			ÓPTIMO	MÍNIMO
03	Nº de actividades/actuaciones subvencionadas	1	20	10

(2) 1 absoluta 2 porcentual



622A PROMOCIÓN DEL COMERCIO

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	Consolidación del Crecimiento Económico Regional. b) Comercio
PROYECTO.....	32029 Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia. Programa de actividades sector comercial minorista.
CENTRO GESTOR.....	16.05 D.G. de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales
PROGRAMA.....	622A Promoción del Comercio
PARTIDA PRESUPUESTARIA	78804 Cámaras de Comercio
IMPORTE ANUALIDAD.....	171.400,00 euros
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril)	9411
FINANCIACIÓN EXTERNA: (*) Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	Durante el año 2023

Finalidad de la línea/Plan de acción

FINALIDAD/OBJETO: La finalidad es ayudar a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia a fin de mejorar la prestación de servicios a las empresas de distribución comercial en cuanto a mejora de la innovación en la gestión de los negocios a través de la formación, información, asesoramiento, prestación de servicios y promoción.

TIPO DE GASTO: Transferencia de capital.

BENEFICIARIO: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Subvención nominativa.

LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS: La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (Suplemento nº 14 del BORM número 301 de 31 de diciembre de 2022)

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
03		Nº de actividades/actuaciones subvencionadas	1	20	10

(1) 1 absoluta / 2 porcentual